



J 1821 / 63

Exmo. Sr.

D. Blas Martínez, Procurador Real, D. Nicolás Cortiga, Don
 Benedito y Juan Ant. Berger, residentes en la ciudad de Zarago-
 za a V. E. con el debido respeto exponen: Han tenido noticia de
 que D. Augusto Utrilla de la misma ciudad, ha solicitado al go-
 bierno de S. M. por el conducto ordinario, una de las vacancias
 que se hallan vacantes en la misma, por muerte de D. Ber-
 nardo Martínez y D. Manuel Sáenz; y no obstante de que
 creen que dicha solicitud no sea atendida por el tribunal de
 V. E. por no hallarse en los requisitos que la ley de trece de
 Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro y sus artículos ses-
 timo y octavo exigen para obtener tales sentencias, pues se faltan los
 curios técnicos, circunstancia con lo demás necesario que los re-
 queridos se hallan idóneos; por ello, se ven en la necesidad de re-
 correr y presentar en conocimiento del Tribunal, alegando el
 que V. E. no necesita de este antecedente para la decisión de aque-
 llos, pues caso de poderse determinar la provisión, no a instan-
 cia de los recurrentes, que están permitidos a probar su aptitud
 al desempeño de las mismas, por lo expuesto.

A. V. E. suplico, que en virtud de lo
 manifestado, si digno tener presente este escrito en defensa
 de los derechos que según la Ley, tienen adquiridos, y no de-
 biendo. Gracia que espero conseguir de la ceta y acerditada
 justificación de V. E. Nueva 23 de Octubre de 1817.

Exmo. Sr.

D. Blas Martínez y Procurador Real

D. Nicolás Cortiga

Don Benedito

Juan Antonio Berger

Exmo. Sr. Presidente y S. M. ministros, componentes la Junta Subalternativa
 de la Audiencia Territorial de Zaragoza



Excmo. Sr.

Informando esta solicitud al pie de esta fecha a V.E. se vio que los que lo firman como intermedios, tienen ya maduro los dos años que se necesitan para examinarse de Señor, siendo cuanto puede manifestar a V.E. el insuficiente al dirigirse la adjunta solicitud, a saber: sea quallos

Dios que. al. C. m. a. H. m. 28 de octa
bre de 1849

Excmo. Sr.

José María
de la Cruz



Exmo Señor

Mi Exto. Visito Soltero mayor de edad vecino de la
Ciudad de Huancabamba con la veneración y respeto
devid a V. E. exponer: Que desde mi primera
año a la carrera de Secretario veniente en ella me
de octo, de constante practica habiendo desempeñado
por si solo una de las Venias del Juzgado de paz
insistencia de esta Ciudad, sin q. el otro encargado
de la misma haya pasado otro trabajo q. el material
de la asistencia para autorizar con ella los actos
pormamente personales segun podra justificarlo con
repetidas certificaciones de los diferentes J. J. J. J. J.
se han sucedido en este Tribunal.

La falta de los años de estudio teorico,
q. el exponente no pudo realizar por un abandono
hizo en la indigencia a su miserable familia, le
ha pasado a obtener el título de B. J. J. J. J. J.
adquirido en otro caso pero cumpliendo sobradamente
el requisito de dichos estudios con la larga y prove
chosa practica del exponente se considera con la su
varia aptitud y gravacion para ser habilitado en el
desempeño de la honra del Juzgado de esta Ciudad

vacante por fallecimiento de D. Manuel Obispo
y D. Fabian de Sabeana, y a justitia deca
a la misma q. el Exponente ha tenido a su
cargo durante tanto tiempo en la forma es
prevista, sino de adobos ademas, que no es
posible compararla a otro Expon. por un decimo.
de esto absolutamente ceso a la Ciudad y
Pueblo del Partido, en termino q. ninguno de
aquello sin serattudes su propio oficio, con
grave dano a la aduana de justicia, poria hoy
incargarse a la Decia q. el Exponente se abra
ve a solicitar bajo las indicadas consideraciones
y mediante lo suprimed q. en parte de su
carta precisan conducir, por todo lo q.

A P. Q. M. M. Conmune Republica se dice
anterior al Exponente para el desempeño
de la mencionada Decia, hasta q. S. M. tenga
a bien resolver la instancia del Exponente
en solicitud de compensacion para los dos años
referidos, y para el consiguiente titulo de
Decia, gracia q. supora a la bondad de P. Q.
M. M. veinte y dos de Febrero de mil ochocientos
veinte.

Yo Juan
Alberto Uribe

Yo Juan de Fabian de la Universidad de la Paragona.



Ante Laragea primer Ministro Marzo 1850. Junta gub.
Pro.

Requerido
Conio.
Gambora
Miscal.

No ha lugar a lo que solicita en este caso D.
Alberto Uribe.



Faint handwritten text at the top of the page, including the word 'planteado'.

Handwritten text in the upper middle section, possibly a header or address line.

Main body of handwritten text, including a large bracketed section on the right side.

Lower section of handwritten text, appearing as several paragraphs.

Final line of handwritten text at the bottom of the page.



Oxúo Soi

Lanagora y Oct. 31.
de 1849.

Desemuenta en Sala
de go^{no}

Acupais a O. C. la adju
ta solicitud con informo, p.
J. de subita se vos O. C.
resolber, como pare de n.
superior agrado

Diu que a O. C. n.
a. Huevo 23 de octre
de 1849

Oxúo Soi

Frente a los
Alcaldes

Oxúo. Junta Gubernativa de la Audiencia
Territorial

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

M E

4
C. de Navarra don de Noviembre 1849 Junta gub.^a
Hes.

Regente
Lafiguera
Palafox
Gumbra
Fiscal

Eligido por el
L. E.

